

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000007/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de vales de comida para el personal al servicio de la Agencia ICM.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 20 de febrero de 2009.
3. Procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación:
 - Importe total (sin IVA) 1.362.541,38 euros.
 - Importe IVA 16 por 100 (sobre la comisión de gestión): 3.749,51 euros.
 - Importe total: 1.366.290,89 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 2.007.955,72 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Accor Servicios Empresariales, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total máximo, 1.366.290,89 euros (IVA incluido).
Precios unitarios:
 - Porcentaje de la comisión de gestión por vale utilizado: 1,35 por 100 (IVA excluido).
 - Porcentaje de descuento por vales de comida entregados, no consumidos y devueltos: 0,75 por 100 (IVA excluido).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/18.418/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 5 de junio de 2009, del Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, contra la Orden de 25 de febrero de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa académica de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

La Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 25 de febrero de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa académica de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Mediante escrito de 11 de mayo de 2009 (recibido en este órgano directivo el 26 de mayo), el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, ha instado a la Comunidad de Madrid, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en dicha Orden, a fin de que puedan

personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional si a su derecho conviene.

La personalización de los interesados, en su caso, deberá ser ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, calle General Castaños, número 1, de Madrid, en el recurso número 375/2009-01-X (número de identificación: 28079 3 126504/2009).

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—El Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero Sánchez.
(03/18.852/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en calle Tomás Redondo, número 2, en el término municipal de Madrid (28033 Madrid), solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

2009P255

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Tomás Redondo, número 2, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P255 ULE3923		446709	4480605	90
	Nueva	446746	4480552	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

- e) Presupuesto total: 17.075,02 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/6.583/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de abril de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a doña Aurora Ionela Tanasoiu de subsanación de la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería denominado "Barraquer", sito en Getafe (Madrid), calle Doctor Barraquer, número 18.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado

en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento de documentación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Examinada la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado y con premio en el local sito en Getafe (Madrid), calle Doctor Barraquer, número 18, presentada en fecha 2 de marzo de 2009, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. Se le informa de que el transcurso de dicho plazo sin que se hayan aportado todos los documentos requeridos impide hacer constar el cambio de titularidad mediante la diligencia correspondiente en el cajetín de la autorización prevista a tal efecto y puede constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 29.c) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, y que el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución queda suspendido hasta la aportación de la documentación solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 42.5.a) de la citada Ley.

Documentación solicitada:

- Copia debidamente compulsada del cambio de titularidad sobre la licencia municipal de apertura del establecimiento concedida o, en su caso, acreditación del Ayuntamiento que indique la situación en la que se encuentra la tramitación del mismo.
- Original de la autorización para la instalación de máquinas recreativas, recreativas con premio programado y de azar para bares y cafeterías (ejemplar de la empresa operadora y del titular del establecimiento).

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/17.041/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de abril de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de Desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Álbum”, presentada conjuntamente por doña Lyubov Skala, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Recreativos Lama, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Reso-

lución de desistimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 21 de noviembre de 2008 conjuntamente por doña Lyubov Skala, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Álbum” y “Recreativos Lama, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.463, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 21 de noviembre de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por doña Lyubov Skala y “Recreativos Lama, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.463, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Álbum”, sito en calle Gil de Ontañón, número 8, de Alcalá de Henares, Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y su apartado a) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 9 de diciembre de 2008.

Quinto

Transcurrido el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y deter-